

# GUÍA PARA LA CAMPAÑA DEL IRPF

< Viene de pág. anterior

ducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación, la deducción por incentivos y estímulos a la inversión empresarial en actividades económicas en estimación directa y la deducción por donativos y otras aportaciones.

### - Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación

En lo concerniente a la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación, con efectos desde el 1 de enero de 2023, se ha incrementado la base máxima, que pasa de 60.000 a 100.000 euros, incrementándose también el porcentaje de deducción, que pasa del 30 al 50%, con el objetivo de estimular la creación de tejido empresarial en nuestro país.

También se han modificado algunos de los requisitos exigidos para la aplicación de esta deducción a las empresas emergentes, en línea con la batería de medidas introducidas en el ejercicio 2023 para favorecer el desarrollo de este tipo de entidades.

### - Deducción por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales españolas y deducción por producción de determinados espectáculos en vivo.

Por otra parte, se han incrementado los límites de la deducción por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales españolas y deducción por producción de determinados espectáculos en vivo, con efectos para los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2023, elevándose de 10 a 20 millones de euros, salvo en el caso de series audiovisuales, para las que se establece un nuevo límite específico que será de 10 millones por cada episodio producido.

También hay que destacar que se ha eliminado el límite establecido para la determinación de la base de la deducción en relación con los gastos del personal creativo.

### - Deducción por contribuciones empresariales a sistemas de previsión social empresarial.

En este ámbito se incluye una nueva deducción en cuota del 10%, vinculada a contribuciones empresariales a sistemas de previsión social empresarial imputadas a favor de los trabajadores con retribuciones brutas anuales inferiores a 27.000 euros.

Si las retribuciones brutas



anuales excedieran este importe, la deducción se aplicará sobre la parte proporcional de las contribuciones empresariales que correspondan al importe de la retribución bruta anual anteriormente señalado.

Se extiende también esta deducción a las personas trabajadoras autónomas con trabajadores a su cargo, que podrán practicar esta deducción con efectos desde el 1 de enero de 2023, en los términos y condiciones previsto.

### - Régimen fiscal especial para las Islas Baleares.

Otra novedad reseñable en este ámbito es la introducción de un régimen fiscal especial para las Islas Baleares, que permite aplicar una deducción de la cuota íntegra por los rendimientos netos de explotación destinados a la reserva para inversiones y a una bonificación correspondiente a los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en las Islas Baleares por contribuyentes del IRPF que desarrollen actividades económicas en estimación directa.

### - Ayudas a los residentes en la isla de la Palma

Con el objeto de ayudar a la recuperación económica de la Isla de la Palma, los contribuyentes con residencia habitual y efectiva en la Isla podrán aplicar la deducción prevista para los residentes en Ceuta y Melilla en el ejercicio 2023 (del 60% de las cuotas que correspondan a rentas obtenidas en estos territorios), al igual que en el ejercicio anterior.

### - Incentivos a las actividades de mecenazgo.

Se establecen para 2023 las actividades consideradas prioritarias de mecenazgo y la elevación en cinco puntos porcentuales de los porcentajes y límites de la deducción por donativos en relación con estas actividades.

### - Deducciones por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas y por la adquisición de vehículos eléctricos.

Por último, se amplía un año más el ámbito temporal de aplicación de la deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas.

A fin de fomentar la movilidad eléctrica y reducir la dependencia de combustibles fósiles, con efectos de 30 de junio de 2023, se establecen dos nuevas deducciones temporales en la cuota íntegra estatal, aplicables hasta el 31 de diciembre de 2024, por la adquisición de vehículos eléctricos "enchufables" y de pila de combustible y puntos de recarga.

### Retenciones e ingresos a cuenta

Con efectos 1 de enero de 2023, también se han modificado los porcentajes de retención aplicables a determinados tipos de renta.

Así, los rendimientos de trabajo derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación, que, con carácter general, están sujetas a re-

tención a un tipo del 15%, quedan sujetas a un tipo reducido del 7% cuando el volumen de tales rendimientos íntegros correspondiente al ejercicio inmediato anterior sea inferior a 15.000 euros y represente más del 75% de la suma de los rendimientos íntegros de actividades económicas y del trabajo obtenidos por el contribuyente en dicho ejercicio.

El tipo del 7% será también aplicable en los mismos términos y condiciones a los rendimientos procedentes de la propiedad intelectual.

El tipo mínimo de retención aplicable a los rendimientos del trabajo de las personas artistas y personas que realicen actividades técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad se minorará también del 15% al 2%.

Este porcentaje se podrá a su vez reducir en un 60%, quedando fijado en un 0,8% cuando los rendimientos del trabajo se beneficien de la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla y, para el ejercicio 2023, cuando se trate de rendimientos obtenidos en la Isla de la Palma por contribuyentes con residencia habitual y efectiva en esa isla.

### Deducción por maternidad

Por último, también se ha ampliado el ámbito subjetivo de aplicación de la deducción por maternidad, que podrá ser aplicada por todas aquellas mujeres que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener hijos menores de tres años.
- Que, en el momento del nacimiento del menor, perciban prestaciones contributivas o asistencias del sistema de protección de desempleo, o bien que,
- En dicho momento o en cualquier momento posterior estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad con un período mínimo, en este último caso, de 30 años cotizados.

Se elimina el requisito de ejercer una actividad por cuenta propia o ajena por la que esté dada de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social para tener derecho a la misma y la limitación del importe de la deducción a las cotizaciones devengadas en el período impositivo.

Socia y director de PwC Tax & Legal



A PARTIR DEL PRÓXIMO FIN DE SEMANA, GRATIS, CON EXPANSIÓN

# Guía práctica de los Impuestos 2024

Expansión. Madrid EXPANSIÓN le ofrece, gratis, desde el sábado 6 de abril y hasta el martes 23 de abril, incluido, la Guía Práctica de los Impuestos 2024, una completa serie de 15 entregas de enorme utilidad para empresarios, profesionales, autónomos y particulares.

Esta macroguía de quince capítulos, elaborada por la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf), será de especial interés para empresarios, profesionales, autónomos y particulares, que encontrarán aquí las respuestas a sus dudas fiscales y la información más completa y detallada sobre todas las novedades en el IRPF para este año, de tal forma que les facilitará la declaración de la renta en esta campaña que comienza el próximo miércoles 3 de abril y que está marcada por importantes cambios legislativos.

Con los capítulos que arrancan el próximo fin de semana, esta guía práctica aportará todas las claves para facilitar las decisiones fiscales oportunas con el objetivo de optimizar la próxima Declaración de la Renta.

La guía presentará, de forma sencilla y directa, todas las novedades de los impuestos que serán efectivas este año, con ejemplos, casos prácticos y simulaciones, al tiempo que se aborda la resolución de

Todas las claves y los cambios en los impuestos para tomar las mejores decisiones fiscales

Esta completa macroguía consta de quince entregas de ocho páginas cada una

dudas sobre la Campaña de la Renta del ejercicio 2023, que empezará el 3 de abril y se desarrolla hasta el 1 de julio.

Las dos primeras entregas tratarán sobre aspectos generales del impuesto y las rentas exentas. En las siguientes, se analizarán con detalle los rendimientos del trabajo, los rendimientos del capital, los rendimientos de actividades económicas, la imputación y atribución de rentas, las ganancias y pérdidas patrimoniales, la integración y compensación de rentas, las deducciones generales y autonómicas de la cuota íntegra, la cuota líquida y la cuota diferencial, y aspectos generales y autonómicos sobre el Impuesto sobre el Patrimonio.

Éstas son algunas de las cuestiones que analiza la guía, que consta de quince entregas de ocho páginas cada una (ver el calendario completo en las páginas 8 y 9).